





Factura: 001-002-000067156



20181701006P06822



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P06822

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

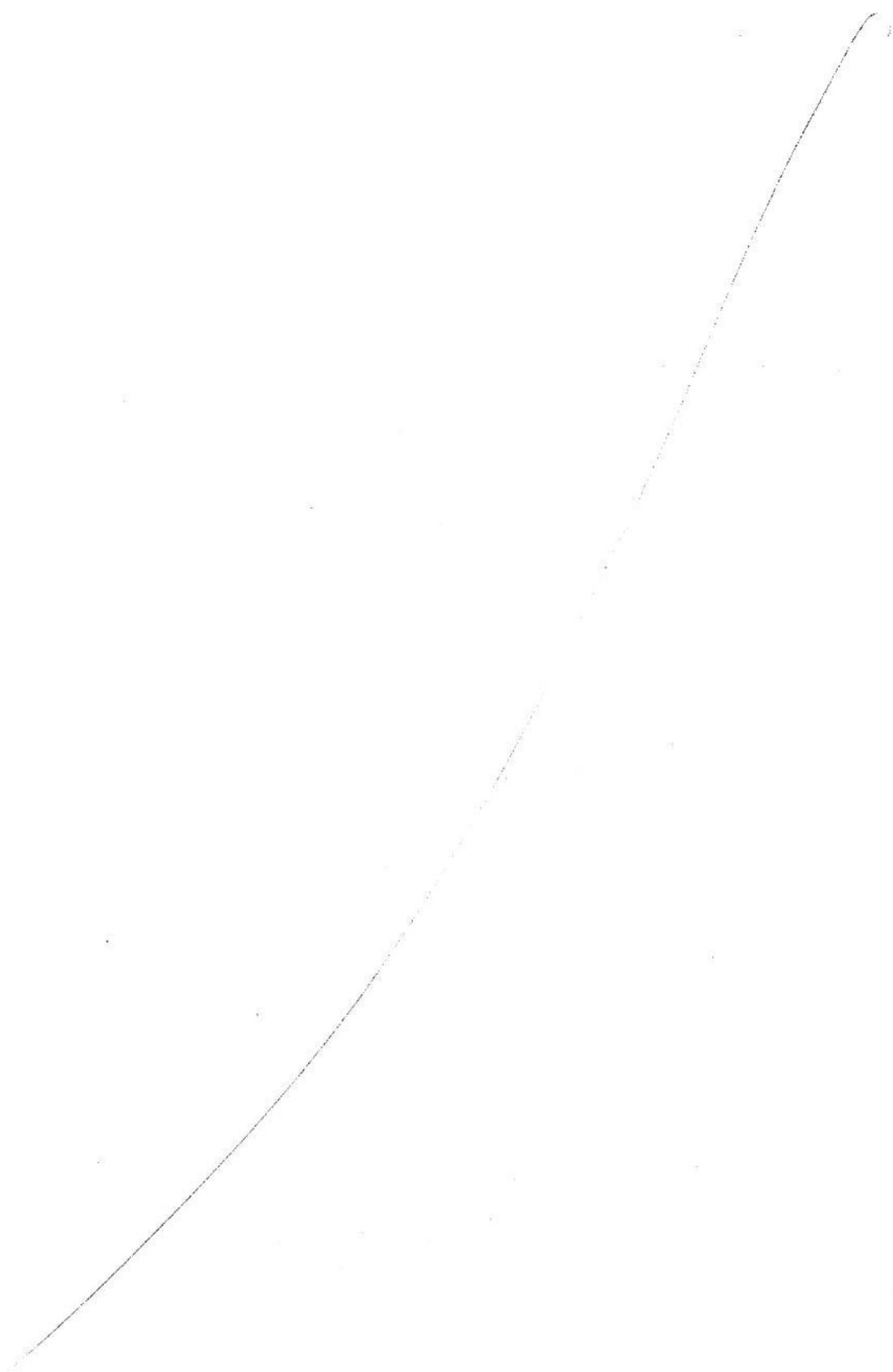
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804231940

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSEBBAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**Támara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P06822**

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE  
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA NABALA INTERNACIONAL C R  
SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR  
ROSERO

**CUANTIA:**

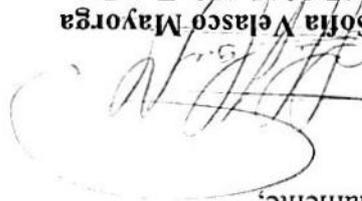
**INDETERMINADA**

Quito, a 03 de Octubre de 2018

Di: 2 copias

N/E.M.P.

Ab: Sofia Velasco Mayorga  
Mat: 17-2015-173, F.A.P.



Atentamente,

Agradezco

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a protocolizar los documentos referentes al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la compañía NABALA INTERNACIONAL C R SOCIEDAD ANÓNIMA, específicamente del cargo de Presidente a favor del Sr. David Alexis Benalcázar Rosero.

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAZ HOROWITZ



7

CONSECUTIVO:

CL 01860864



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE:

3100 00

# CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



**Registro Inmobiliario**

Propiedad

Inmuebles

Catastro

Finca: Provincia: Matricula: Derecho:

Plano:

**Registro Personas Jurídicas**

Mercantil

Personería

Literalidad

Cédula Jurídica: 3-101-760652

NABALA INTERNACIONAL C R

Poder o afectación (citas):

Cédula Jurídica

**Registro de Bienes Muebles**

Vehículos

Certificación

Depósito de Placa

Reposición de Título

Permiso de Salida

Reposición de Placas

Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: Código: Placa:

Tomo: Asiento: Sec:

**Propiedad Industrial**

Marcas Comerciales

Número de expediente:

Nombre del Titular:

Marcas de Ganado

Número de Registro:

Nombre de la Marca:

Derechos de Autor

Número de Registro:

Nombre de la obra:

Nombre del titular de la obra:

Nombre del solicitante:

**Certificación de Índice**

Nombre Apellido 1 Apellido 2

Tipo de Identificación:

Número de identificación:

Especifique el Registro:

**Copia de Documentos**

Tomo: Asiento:

Especifique el Registro:

Especifique otros servicios:



4070864



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-\*6106734-2018\*-\*  
PERSONA JURIDICA: 3-101-760652

**DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: NABALA INTERNACIONAL C R SOCIEDAD ANONIMA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 344229 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 01/06/2018  
DOMICILIO: SAN JOSE-SAN JOSE FRENTE A LAS BODEGAS DE LA DOS PINOS, CONTIGUO AL COLEGIO DE QUIMICOS,  
OFICINA NUMERO CINCO  
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO EN SU FORMA MAS AMPLIA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA,  
EL TURISMO, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117  
NUMERO LEGALIZACION: 4062000855057  
FECHA LEGALIZACION: 01/06/2018

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

FECHA DE INSCRIPCION: 01/06/2018 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES  
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 500.00 TOTAL: 5,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

PLAZO DE DIRECTORES V/O PROROGAS: EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA POR TODO EL PLAZO SOCIAL  
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL  
SECRETARIO CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL Y DE ACTUACION INDIVIDUAL

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE INSCRIPCION: 01/06/2018 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 170759138-2  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 01/06/2018 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIEZO CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171366906 - 5  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 01/06/2018 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA PASAPORTE #5233451  
REPRESENTACION: NO APLICA

4

VIGENCIA: INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA  
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/06/2018 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE  
**OCUPADO POR:** ANA VIRGINIA MADRIGAL MURILLO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0434-0850  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117  
**DIRECCION:** SAN JOSE, CALLE TREINTA Y SEIS, AVENIDA DIECISIETE, CASA NUMERO OCHENTA Y OCHO

**FECHA DE INSCRIPCION:** 01/06/2018 **CARGO:** FISCAL  
**OCUPADO POR:** LIDIA DEL CARMEN RAMOS RODRIGUEZ PASAPORTE pa-0080052  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO: 30/05/2018 VENCIMIENTO: 30/05/2117

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**

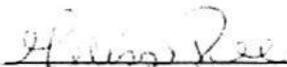
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

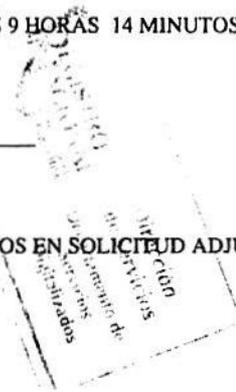
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

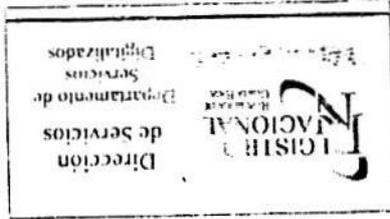
LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 14 MINUTOS Y 31 SEGUNDOS, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2018 -\*

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:  
MELISSA ROBLES RODRIGUEZ

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Melissa Robles Rodriguez** es auténtica. Se expide a las nueve horas con veinte minutos del veinte de agosto del 2018. San José, Costa Rica.

*M/R*

*A*

REGISTRO NACIONAL

COSTA RICA  
PARQUES NACIONALES



500 C.C. TIMBRE



REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays.)

Código: MJRTE09YR7M  
(Code - Code.)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Camacho Méndez  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 20/08/2018  
(On - Le.)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. N.º: 498939  
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:  
(Seal - Sceau.)

10. Firma:  
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: NABALA INTERNACIONAL CR SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de funcionario de REGISTRO NACIONAL  
(Type of document - Type de document.)

Número de Folios: 4  
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

apostillas  
autenticadas  
documento de  
501214  
100

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en TRES (3) hoja(s).

Quito a. 03 OCT. 2018



TAMARA GARCES ARMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Sofia Velasco M., con matrícula profesional diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑIA NABALA INTERNACIONAL C R SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO.- Quito, a tres (03) de octubre del dos mil dieciocho (2018).-

N/E.M.P

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a ..... 03 OCT 2018

~~Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 170759138-2

CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-07-13**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOHANA ELIZABETH TRUJILLO MENA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENALCAZAR JOSE GUSTAVO**

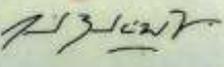
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSERO GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2016-02-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-02-12**

081026028






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA N.º  
1707591382

013 - 154 NÚMERO  
1707591382 CEDELA

**BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 1  
JIPIJAPA PARROQUIA




CNE  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

general, 7552 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, extendida el 30 de Junio de 1988 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 15 de Junio de 1988 ante su notario don Alberto Ballarín Marcial, con el número 4208, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad anónima denominada "TELE PIZZA, S.A.", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja **M-7989**.  
3. Que el C.I.F. de la misma es **A-78849676**.  
4. El domicilio social se establece en **San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla Graciosa, número 7**.

5. No figuran situaciones especiales.

6. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

7. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal alguno, por lo que continúa vigente, según el Registro.

8. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja.  
Madrid, diez de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento

38722/2018

Honorarios: S/M.

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.  
Madrid, once de octubre de dos mil dieciocho.

- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de inscripción e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la Dirección General de los Registros y del Notariado a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulta compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@ccrjma.es](mailto:dpd@ccrjma.es).

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/le	11/10/2018
<b>7. por</b> by/par	CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
<b>8. bajo el número</b> N°/sous n°	SLGAP/2018/048398		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:			
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	<b>Firma válida</b> CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA 		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP: 3WAX-5a5V-jbNA-mvN8

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

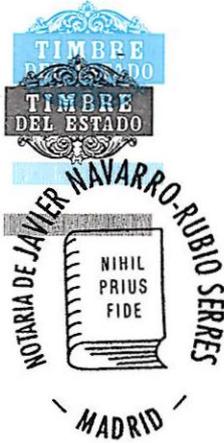
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the authenticity of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

DZ4275055  
CT3873915

01/2018

10/2015



*[Handwritten signature]*

NUMERO SETECIENTOS ONCE-----

- ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por "TELE PIZZA, S.A.U."-----

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:-----

**D. PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor. -----

Le identifico por su documento de identidad reseñado, que me exhibe.- -----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación como representante persona física de la compañía mercantil "TELEPIZZA GROUP, S.A.U." que es a su vez ADMINISTRADORA ÚNICA ENTRANTE de la sociedad mercantil denominada "**TELE PIZZA, S.A.U.**", de nacionalidad española, con domicilio, en San Sebastián de los Reyes (Madrid),

calle Isla Graciosa número 7; constituida por tiempo indefinido por el Notario de Madrid Don Alberto Ballarín Marcial, el día 15 de junio de 1988, con el número 4.208 de orden de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 410, folio 111, hoja M-7989, inscripción 1ª (la "Sociedad").- -----

**N.I.F. número: A-78849676.- -----**

Tiene como objeto social principal la realización de estudios económicos, la promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo el buzoneo, la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano, por cuenta propia o de terceros, el alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo y la importación y exportación de toda clase de productos y materias primas. -----

Actúa en ejercicio de su cargo de representante persona física de la mercantil "TELEPIZZA GROUP, S.A.U." sociedad de nacionalidad española, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid), c/ Isla Graciosa, nº 7; Constituida por tiempo indefinido, y con la denominación de

DZ4275054  
CT3873916

01/2018

10/2015



"Bahiaflora Inversiones, S.L.", mediante escritura otorgada el once de mayo de dos mil cinco, ante el notario de Barcelona, don Miguel Tarragona Coromina, bajo el número 2.399 de protocolo. Provista de N.I.F. número A-84.342.229. -----

Su legitimación para este acto resulta:

a) Del nombramiento de **la sociedad "TELEPIZZA GROUP, S.A.U.", como ADMINISTRADORA ÚNICA de la sociedad "TELE PIZZA, S.A.U.",** en virtud de Decisiones del Accionista Único de la sociedad de fecha 25 de abril de 2016, que se elevan a público por la presente, según consta en la certificación que me entrega y dejo unida a la presente escritura, quedando protocolizada y elevada a público, que se da por íntegramente reproducida a todos los efectos. -----

b) Del nombramiento de **D. Pablo Juantegui Azpilicueta como representante persona física de la sociedad TELEPIZZA GROUP, S.A.U.** para ejercer el cargo de Administrador Único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U., por decisión de su consejo de administración en virtud de acuerdo adoptado el día

25 de abril de 2016 que ha sido elevado a público  
ante mí, en el día de hoy, bajo el número  
de protocolo 710, la cual se encuentra pendiente de  
inscripción por lo que yo, el Notario, hago las  
oportunas advertencias. -----

En virtud de dicho acuerdos, acredito que tiene  
facultades representativas suficientes para el acto  
o contrato a que este instrumento se refiere; del  
documento auténtico reseñado y de la suficiencia de  
las facultades representativas y de la  
representación acreditada, yo, el Notario, bajo mi  
responsabilidad, doy fe.- -----

Me asegura el señor compareciente que sus  
facultades no han sido suspendidas, limitadas, ni  
revocadas por ningún concepto y que subsiste sin  
modificación alguna la vida jurídica de la sociedad  
por él representada. -----

*Yo el Notario hago constar expresamente que he  
cumplido con la obligación de identificación del  
titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de  
abril, modificada por el Real Decreto 304/2014 de 5  
de mayo, manifestando el compareciente que no es  
necesario identificar al titular real puesto que se  
encuentra exenta de la obligación de identificación*

DZ4275053  
CT387391701/2018  
10/2015

de titular real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de dicho Real Decreto. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y, según interviene, le juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** otorgada por la sociedad "TELE PIZZA, S.A.U." y al efecto, -----

**DICE Y OTORGA:**-----

I.- Que, según interviene, **FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICO** las decisiones adoptadas el día 25 de abril de 2016, por el Accionista Único conforme al artículo 15.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en el sentido de "Toma de razón de la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; Modificación de los Estatutos de la Sociedad y Cambio de la estructura del órgano de administración de la sociedad y nombramiento de Telepizza Group, S.A.U. como Administrador Único de la sociedad" según consta en la certificación que mediante la presente se eleva a público y a la cual me remito en todos sus términos, con el fin de

evitar reiteraciones innecesarias. -----

-----  
Todo lo anterior resulta y lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la Certificación expedida el día 25 de abril de 2016 por D. Pablo Juantegui Azpilicueta en representación del administrador único de la Sociedad, Telepizza Group, S.A.U.. Asimismo en cumplimiento del artículo 111 RRM, se encuentra firmada por el Secretario del Consejo de Administración saliente, Don Javier Gaspar Pardo de Andrade. -----

Me entrega dicha Certificación, la cual, previo su reintegro, dejo unida a esta matriz de la que pasa a formar parte integrante considerando yo, el Notario, legítimas las firmas en ella estampadas por ser por mi conocidas. -----

**INSCRIPCION PARCIAL.**- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de

DZ4275052  
CT3873918

01/2018

10/2015



inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

**PROTECCION DE DATOS:** -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre y la Orden Ministerial de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales recogidos en este instrumento publico van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaria, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Publicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. -----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en

los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

-----**AUTORIZACION**-----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaran de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída íntegramente esta escritura por mí y por los comparecientes, se ratifican estos en su contenido, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario. -----

Y yo el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el

DZ4275051  
CT3873919

01/2018

10/2015



presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. -----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie CR y números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: JAVIER NAVARRO-RUBIO- SELLADO-  
-----

Sigue Documentación Unida

Telepizza Group, S.A.U., administrador único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-7989, Tomo 410, Folio 111 y provista de N.I.F. A-78849676 (la "Sociedad"), representado por su representante persona física D. Pablo Juantegui Azpilicueta, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor, por medio de la presente

#### CERTIFICO

Que entre las Actas de la Sociedad, figura una debidamente suscrita, correspondiente a las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad el día 25 de abril de 2016 en Madrid que se transcribe literal e íntegramente (en cuanto los acuerdos transcritos se reproducen en su totalidad) a continuación:

#### **"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD TELE PIZZA, S.A.U.**

En Madrid, el día 25 de abril de 2016, el accionista único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U. (la "Sociedad"), esto es, la sociedad de nacionalidad española Telepizza Group, S.A.U. (el "Accionista Único"), titular de las acciones representativas del cien por cien (100%) del capital social de la Sociedad, que se encuentra debidamente representada en este acto por D. Pablo Juantegui Azpilicueta, adopta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes:

#### DECISIONES

##### **1 TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

El Accionista Único toma razón de las dimisiones presentadas, con efectos a partir de la fecha de la presente decisión, mediante cartas de fecha 25 de abril de 2016 dirigidas a la Sociedad por todos los miembros del Consejo de Administración de ésta, es decir, D. Andrés Federico Rebuella Melgarejo, D. Luis Bach Terricabras, D. Mark Alistair Portefield Brown, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, D. Telmo Ribeiro Valido, D. Pedro José Ballvé Lantero, D. Pablo Juantegui Azpilicueta, D. Carlos Mallo Álvarez y D. Alejo Vidal-Quadras de Caralt, como Consejeros, así como la dimisión presentada por el Vicesecretario no Consejero de la Sociedad, D. Alejandro Ortiz Vaaronde, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad hasta la fecha.

Se deja constancia expresa de que los datos personales identificativos de los citados Consejeros, así como los del Vicesecretario no Consejero de la Sociedad, así como la fecha de nombramiento, figuran en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

##### **2 MODIFICACIÓN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD**

El Accionista Único decide modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

**"Artículo 5º.- Capital Social.**

DZ4275050  
CT3873920

01/2018

10/2015



El capital social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (7.800.000€) representado por 260.000.000 acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 260.000.000, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.

En lo relativo a la proindivisión, usufructo, y embargo de acciones se estará igualmente a lo establecido por la Ley.

En caso de prenda de las acciones, corresponderán automáticamente al acreedor pignoraticio los derechos económicos y, a requerimiento del mismo y sujeto a la normativa aplicable a las concesiones, le corresponderán asimismo los derechos políticos de las mismas desde el momento en que se notifique por conducto notarial a los accionistas pignorantes y a la Sociedad la existencia de un incumplimiento de las obligaciones garantizadas, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil. En tanto tal notificación no se produzca, los derechos económicos y políticos corresponderán a los accionistas pignorantes.

**Artículo 23º.- Estructura del órgano de administración.**

La Junta General confiará la administración de la Sociedad a un administrador único, a dos administradores que actuarán de forma solidaria o mancomunada, un Consejo de Administración estando este último formado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12).

**Artículo 24º.- Plazo de duración del cargo.**

Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Si el nombramiento recayese sobre una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**Artículo 25º.- Retribución del cargo.**

El cargo de administrador es gratuito.\*

**3 CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**

A la luz de las dimisiones presentadas por los anteriores miembros del Consejo de Administración de la Sociedad referida en la Decisión Primera anterior y de la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Accionista Único decide modificar la estructura del órgano de administración de la Sociedad (actualmente formado por un Consejo de Administración) que, a partir de la fecha de la presente decisión, estará administrada por un administrador único.

En consecuencia, el Accionista Único decide nombrar como nuevo administrador único de la Sociedad por un plazo de seis años, a Telepizza Group, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Isla Graciosa 7 - Parque Empresarial la Marina, San Sebastián de los Reyes (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.445, Folio 36, Hoja M-381118, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-84342229.

*Telepizza Group, S.A.U. ha aceptado el cargo con fecha de hoy mediante carta dirigida a la Sociedad, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni de las incompatibilidades establecidas en la legislación española vigente, designando como representante persona física de la Sociedad para desempeñar el mencionado cargo de administrador único, a los efectos de lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a D. Pablo Juantegui Azpilicueta, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor.*

*Asimismo, D. Pablo Juantegui Azpilicueta, ha aceptado su designación como representante persona física de Telepizza Group, S.A. mediante carta dirigida a la Sociedad con fecha de hoy, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni de las incompatibilidades establecidas en la legislación española vigente.*

**4 APROBACIÓN DEL ACTA**

*No habiendo más asuntos a tratar, se aprueba y firma por el representante del Accionista Único la presente acta, en el ejercicio de las competencias de la Junta General, dándose por concluida la sesión.*

*[consta firma del accionista único]\**

DZ4275049  
CT3873921

01/2018  
10/2015



Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Madrid (España), el día 25 de abril de 2015.

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

Telepizza Group, S.A.U.

Representado por su representante persona física

D. Pablo Juantegui Azpilicueta

Asimismo, yo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, en mi condición de Secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad, por medio de la presente, y a efectos de lo establecido en el artículo 111 del reglamento del Registro Mercantil, **CERTIFICO Y MANIFIESTO** tener conocimiento del Acta de consignación de decisiones del accionista único de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2016, en virtud de la cual se acuerda, entre otros, aceptar mi dimisión como Secretario Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y el nombramiento de Telepizza Group, S.A. como nuevo Administrador Único de la Sociedad.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE** y surta los efectos legales oportunos, yo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, en mi condición de Secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad, firmo esta certificación en Madrid, el 25 de abril de 2016.

**SECRETARIO SALIENTE**



---

D. Javier Gaspar Pardo de Andrade

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La

DZ4275048  
CT3873922

01/2018  
10/2015



expido para la sociedad compareciente en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CT3873915 y los siete siguientes. MADRID. El mismo día de su autorización. DOY FE. -----





01/2018


**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

 P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 31.603 Folio: 163 Sección: 8 Hoja: M-7989**  
**Inscripción: 204**

DOCUMENTO  
PRESENTADO2016/  
52.442,0

DIARIO

2.656

ASIENTO

447

**Entidad: TELE PIZZA SA**

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario NAVARRO-RUBIO SERRES JAVIER con fecha 26 de abril de 2016, Número 710/2016 de su protocolo de Madrid  
Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

 Madrid, 29 de abril de 2016  
**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
 BASE: SIN CUANTIA CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS  
 \*\*\*\*\*448,81 €

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO.

**TESTIMONIO:** Yo, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en San Sebastián de los Reyes, **DOY FE** de que la presente fotocopia y las precedentes, contenidas en nueve folios de papel del Colegio Notarial, serie DZ números 4275055, los siete siguientes en orden descendente y el presente, son fiel reproducción de la copia autorizada de la escritura, que he tenido a la vista y devuelvo.-----

San Sebastián de los Reyes a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

**NUMERO /1049/ DE MI LIBRO INDICADOR.**-----



*Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Obando'.*





EE2556161

04/2018

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
D. Alvaro Obando Bigeriego  
Notario de San Sebastián de los Reyes  
el día 09/10/2018

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Alvaro Obando Bigeriego has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> MADRID at / à	<b>6. el día</b> 09/10/2018 the / le
<b>7. por</b> el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
<b>8. bajo el número</b> N7201/2018/064536 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
	<p>Doña María del Rosario de Miguel Roses Firma delegada del Decano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

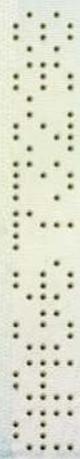
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]  
Code de vérification de l'Apostille: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh



3  
Pagina reservada a las autoridades expedidoras / Üfendi zuzunary / Forbeholdt  
et passadordok myndigðum / Ανεπίσημο κείμενο / Rückseite  
Προοριζόταν για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του διαβατηρίου /  
Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour  
délivrer le passeport / Don odarás esiosa an leathanaich seo / Pagina rezervata all'autorità /  
Lapas skirtas išduodėjai institucijai / Lappuset rezervēta izdevējvienībām /  
Hivatatusi organeid / Pagina rezervata għall-awtoritajiet li jargħu / Opmerkingen van  
Bevoegde instanties / Wątpliwie urząd / Pagina rezervada às autoridades / Üfendi zuzunary /  
Lauamäsi protijõuga oigesa / Iivo varatum viranomaistele idustaja vartem / Myndighetens reservering

AAG673298 Z



PASAPORTE  
PASSPORT



ESPAÑA  
Tipo/Type/Type Código/Code/Code PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT N°  
P ESP AAG673298  
(1) Apellidos/Sumama/Nom  
JUANTEGUI  
AZPILICUETA  
(2) Nombre/Given Names/Prénoms  
PABLO ANTONIO  
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité  
ESPAÑOLA (11) Id. No.  
A1595167200  
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Data de naissance  
06-09-1961 (5) Sexo/Sex/Sexe  
M  
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance  
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)  
(7) Fecha de expedición/Date of issue/  
Date de délivrance  
14-01-2013 (9) Autoridad/Authority/Autorité  
DGP-28391Y6P1  
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/  
Date d'expiration  
14-01-2023 (10) Firma del Titular/Holder's signature/Signature du titulaire

P<ESPJUANTEGUI<AZPILICUETA<<PABLO<ANTONIO<<<  
AAG6732981ESP6109064M2301147A1595167200<<<22

## CARTA CESIÓN DE ACCIONES

D.M. de Quito, 9 de octubre de 2018

Señor  
Fernando Montenegro Olmedo  
**Presidente**  
**ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

Comunicamos a usted que el día de hoy a título oneroso se realizó una transferencia de acciones emitidas por la compañía **ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A.**, con número de RUC 1792749964001, en adelante denominada como la "Compañía".

La compañía **NEWEL CARE CR S.A.**, en adelante la "Cedente", transfirió la propiedad de ciento setenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas emitidas por la Compañía, a favor de la compañía **TELEPIZZA S.A.U.**, en adelante la "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. Acciones	Valor por acción	Valor de la Transacción
9 de octubre de 2018	<b>NEWEL CARE CR S.A.</b> <i>Nacionalidad: Costarricense</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>ID: SE-Q-00004993</i> <i>Tipo de Inversión: Internacional</i>	<b>TELEPIZZA S.A.U.</b> <i>Nacionalidad: Española</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>ID: (...)</i> <i>Tipo de Inversión: Internacional</i>	176	USD\$1.00	USD\$176.00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista, como reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

**CEDENTE**

  
Rocío Córdova Valdiviezo  
Apoderada  
NEWEL CARE CR S.A.

**CESIONARIA**

  
Pablo Juantegui Azpilicueta  
Consejero Delegado  
TELEPIZZA S.A.U.



Factura: 001-002-000067157



20181701006P06823



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P06823

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

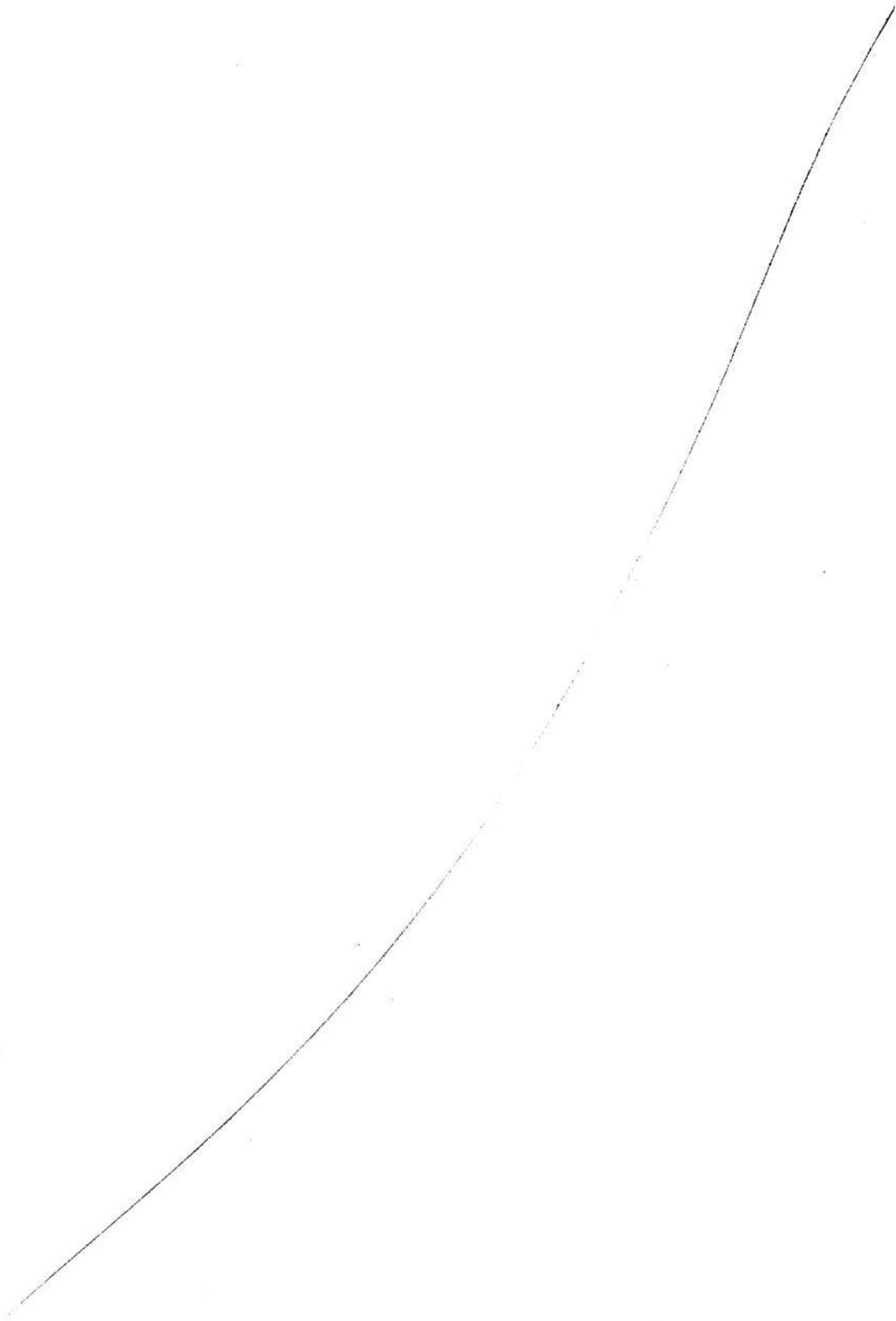
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804231940

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



**PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P06823**

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR NEWEL  
CARE CR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ROCIO CORDOVA  
VALDIVIEZO

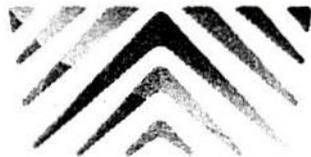
**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

Quito, a 03 de Octubre de 2018

Di: 2 copias

N/E.M.P.



PAZ HOROWITZ

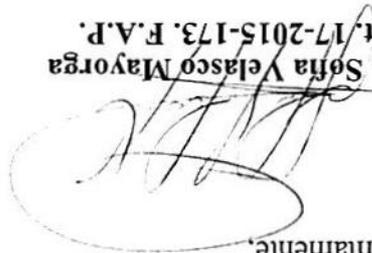
signed with my digital signature

**SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a protocolizar los documentos referentes al poder otorgado por NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA a la abogada Rocío Córdova Valdiviezo.

Agradezco

Atentamente,

  
Ab. Sónia Velasco Mayorga  
Mat. 17-2015-173. F.A.P.

www.pazhorowitz.com

Site Central: Torre L. Oficina: 301, Calle del Establo y Calle E  
Teléfono: (099) 121 288 2900 | P.O. Box 17-22-20399  
Cumbaya (Quito) - Ecuador

PODER / PROXY

Ciudad de Panamá, Republica de Panamá 13 de Septiembre de 2018

NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor de Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, ciudadana ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 1713669065; en adelante como la "Mandataria" para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

- a) Adquirir, comprar y/o ceder, donar, vender, dar en pago y en general, transferir el dominio de las acciones emitidas por las compañías ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. y ALDENORTE SA.
- b) Constar y actuar en calidad de Apoderada de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia de Compañías, para la presentación de accionistas extranjeros.
- c) Cumplir con obligaciones que la Mandante adquiera en la República de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Mandante.
- d) Comparecer y votar en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de las compañías ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., y ALDENORTE SA en los periodos 2018 y 2019.
- e) Comparecer a nombre y en representación de la Mandante a la celebración y suscripción de contratos, peticiones, solicitudes, contratos, escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de documento para la compra, venta o transferencia de las acciones emitidas por las compañías ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., y ALDENORTE SA así como a comparecer a las negociaciones y fijar los terminos y condiciones.

Para tal efecto, la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de la Mandataria. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

Panama City, Republic of Panama September 13<sup>th</sup>, 2018

NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA, hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, Ecuadorean citizens, with document number 1713669065, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing her to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

- a) Obtain, purchase, or give up, donate, sell, give in payment, or any other way to transfer the ownership of the shares issued by the companies ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SA., and ALDENORTE SA.
- b) Act in the name and on behalf of the Principal, according to Article 6 of the Companies Law in Ecuador, in front of the Superintendence of Companies to submit the list of foreign shareholders.
- c) Comply obligations of the Principal, undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, according to the last paragraph of article six (6) of the Companies laws, the Attorneys-in-fact will not be personally responsible for the compliance of Principal's obligations.
- d) Act in its behalf and vote at the extraordinary and ordinary shareholders meetings of the companies ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SA and ALDENORTE SA during the period of 2018 and 2019.
- e) Subscribe or sign on Principal's behalf any requests, applications, contracts, public deeds, agreements as well as any type of document to purchase, sell or transfer the shares issued by the companies ALIMENTOS DE LA COSTA COSTAHUT S.A., SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SA, and ALDENORTE SA as well as, act on its behalf at the negotiation in order to set the terms and conditions

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered to act in the name and as representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

This Power of Attorney is granted indefinitely, but it is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorneys-in-fact 's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.

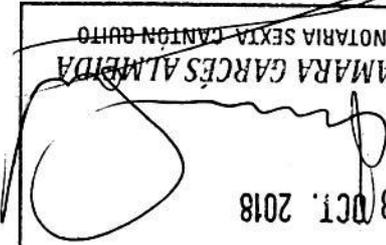


*Omar Guevara R.*  
Omar Guevara en representación de  
NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANÓNIMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial Doy FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Urb. Urd hoja(s).

Quito a, 03 OCT. 2018

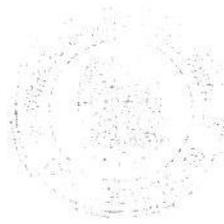
**TAMARA GARCÉS ALMADA**  
 NOTARIA SEXTA TANTON QUITO



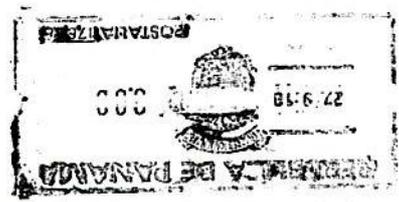
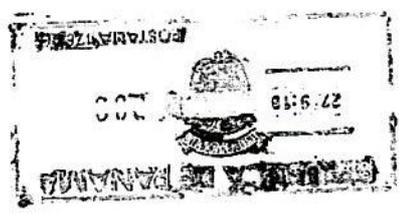

- 1. País: PANAMÁ
- 2. Ha sido firmado por Alfredo Cruz
- 3. Quién actúa en calidad de: Notario
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: Notario
- 5. EN PANAMÁ
- 6. el 27 SEP 2018 CERTIFICADO el 27 SEP 2018
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2018 - 33619
- 9. Sello/timbre: 3018



Convention de La Haye du 5 octobre 1961  
 APOSTILLE



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 27 SEP 2018



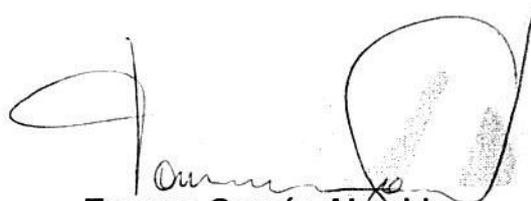


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

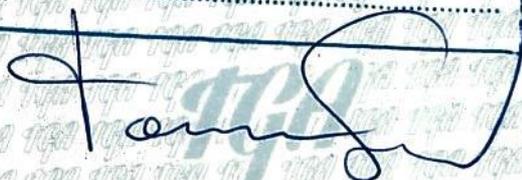


**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Sofía Velasco M., con matrícula profesional diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en una (01) foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR NEWEL CARE CR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ROCIO CORDOVA VALDIVIEZO.- Quito, a tres (03) de octubre del dos mil dieciocho (2018).-

N.E.M.P

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada. firmada y sellada en  
Quito a ..... **03 OCT 2018** .....

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta- Quito D.M.





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES**

N. 171366906-5

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO LA VICENTINA**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** E11331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVA MILTON GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALDIVIEZO MERCEDES PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2018-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-04-19**

000166970

000166970

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 323 NUMERO 1713669065 CÉDULA

**CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 QUITO CANTÓN ZONA: 2  
 RUMPAMBA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV





general, 7552 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, extendida el 30 de Junio de 1988 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, el 15 de Junio de 1988 ante su notario don Alberto Ballarín Marcial, con el número 4208, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad anónima denominada "TELE PIZZA, S.A.", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja **M-7989**.  
3. Que el C.I.F. de la misma es **A-78849676**.  
4. El domicilio social se establece en **San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla Graciosa, número 7**.

5. No figuran situaciones especiales.

6. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

7. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal alguno, por lo que continúa vigente, según el Registro.

8. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja.  
Madrid, diez de octubre de dos mil dieciocho.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento

38722/2018

Honorarios: S/M.

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.  
Madrid, once de octubre de dos mil dieciocho.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, reservo a la responsabilidad de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la Dirección General de los Registros y del Notariado a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulta compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá pensarse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpd@ccrjma.es](mailto:dpd@ccrjma.es).

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	LLORENTE VARA, FRANCISCO JAVIER		
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à	MADRID	<b>6. el día</b> the/le	11/10/2018
<b>7. por</b> by/par	CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
<b>8. bajo el número</b> N°/sous n°	SLGAP/2018/048398		
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:			
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	<b>Firma válida</b> CRESPO CHIVO, MARÍA JOSEFA 		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP: 3WAX-5a5V-jbNA-mvN8

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

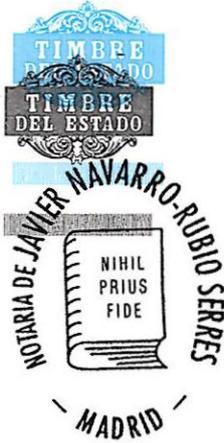
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the authenticity of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

DZ4275055  
CT3873915

01/2018

10/2015



*[Handwritten signature]*

NUMERO SETECIENTOS ONCE-----

- ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por "TELE PIZZA, S.A.U."-----

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:-----

**D. PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor. -----

Le identifico por su documento de identidad reseñado, que me exhibe.- -----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación como representante persona física de la compañía mercantil "TELEPIZZA GROUP, S.A.U." que es a su vez ADMINISTRADORA ÚNICA ENTRANTE de la sociedad mercantil denominada "**TELE PIZZA, S.A.U.**", de nacionalidad española, con domicilio, en San Sebastián de los Reyes (Madrid),

calle Isla Graciosa número 7; constituida por tiempo indefinido por el Notario de Madrid Don Alberto Ballarín Marcial, el día 15 de junio de 1988, con el número 4.208 de orden de su protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 410, folio 111, hoja M-7989, inscripción 1ª (la "Sociedad").- -----

**N.I.F. número: A-78849676.- -----**

Tiene como objeto social principal la realización de estudios económicos, la promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo el buzoneo, la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano, por cuenta propia o de terceros, el alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo y la importación y exportación de toda clase de productos y materias primas. -----

Actúa en ejercicio de su cargo de representante persona física de la mercantil "TELEPIZZA GROUP, S.A.U." sociedad de nacionalidad española, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid), c/ Isla Graciosa, nº 7; Constituida por tiempo indefinido, y con la denominación de

DZ4275054  
CT3873916

01/2018

10/2015



"Bahiaflora Inversiones, S.L.", mediante escritura otorgada el once de mayo de dos mil cinco, ante el notario de Barcelona, don Miguel Tarragona Coromina, bajo el número 2.399 de protocolo. Provista de N.I.F. número A-84.342.229. -----

Su legitimación para este acto resulta:

a) Del nombramiento de **la sociedad "TELEPIZZA GROUP, S.A.U.", como ADMINISTRADORA ÚNICA de la sociedad "TELE PIZZA, S.A.U.",** en virtud de Decisiones del Accionista Único de la sociedad de fecha 25 de abril de 2016, que se elevan a público por la presente, según consta en la certificación que me entrega y dejo unida a la presente escritura, quedando protocolizada y elevada a público, que se da por íntegramente reproducida a todos los efectos. -----

b) Del nombramiento de **D. Pablo Juantegui Azpilicueta como representante persona física de la sociedad TELEPIZZA GROUP, S.A.U.** para ejercer el cargo de Administrador Único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U., por decisión de su consejo de administración en virtud de acuerdo adoptado el día

25 de abril de 2016 que ha sido elevado a público  
ante mí, en el día de hoy, bajo el número  
de protocolo 710, la cual se encuentra pendiente de  
inscripción por lo que yo, el Notario, hago las  
oportunas advertencias. -----

En virtud de dicho acuerdos, acredito que tiene  
facultades representativas suficientes para el acto  
o contrato a que este instrumento se refiere; del  
documento auténtico reseñado y de la suficiencia de  
las facultades representativas y de la  
representación acreditada, yo, el Notario, bajo mi  
responsabilidad, doy fe.- -----

Me asegura el señor compareciente que sus  
facultades no han sido suspendidas, limitadas, ni  
revocadas por ningún concepto y que subsiste sin  
modificación alguna la vida jurídica de la sociedad  
por él representada. -----

*Yo el Notario hago constar expresamente que he  
cumplido con la obligación de identificación del  
titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de  
abril, modificada por el Real Decreto 304/2014 de 5  
de mayo, manifestando el compareciente que no es  
necesario identificar al titular real puesto que se  
encuentra exenta de la obligación de identificación*

DZ4275053  
CT387391701/2018  
10/2015

de titular real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de dicho Real Decreto. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y, según interviene, le juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** otorgada por la sociedad "TELE PIZZA, S.A.U." y al efecto, -----

**DICE Y OTORGA:**-----

I.- Que, según interviene, **FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICO** las decisiones adoptadas el día 25 de abril de 2016, por el Accionista Único conforme al artículo 15.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en el sentido de "Toma de razón de la dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; Modificación de los Estatutos de la Sociedad y Cambio de la estructura del órgano de administración de la sociedad y nombramiento de Telepizza Group, S.A.U. como Administrador Único de la sociedad" según consta en la certificación que mediante la presente se eleva a público y a la cual me remito en todos sus términos, con el fin de

evitar reiteraciones innecesarias. -----

-----  
Todo lo anterior resulta y lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la Certificación expedida el día 25 de abril de 2016 por D. Pablo Juantegui Azpilicueta en representación del administrador único de la Sociedad, Telepizza Group, S.A.U.. Asimismo en cumplimiento del artículo 111 RRM, se encuentra firmada por el Secretario del Consejo de Administración saliente, Don Javier Gaspar Pardo de Andrade. -----

Me entrega dicha Certificación, la cual, previo su reintegro, dejo unida a esta matriz de la que pasa a formar parte integrante considerando yo, el Notario, legítimas las firmas en ella estampadas por ser por mi conocidas. -----

**INSCRIPCION PARCIAL.**- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de

DZ4275052  
CT387391801/2018  
10/2015

inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

**PROTECCION DE DATOS:** -----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre y la Orden Ministerial de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos personales recogidos en este instrumento publico van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de protocolo y documentación notarial y de administración y organización de la Notaria, con arreglo a lo previsto en la Legislación Notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Publicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. -----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en

los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

-----**AUTORIZACION**-----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaran de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída íntegramente esta escritura por mí y por los comparecientes, se ratifican estos en su contenido, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario. -----

Y yo el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. -----

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el

DZ4275051  
CT3873919

01/2018

10/2015



presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. -----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie CR y números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: JAVIER NAVARRO-RUBIO- SELLADO-  
-----

Sigue Documentación Unida

Telepizza Group, S.A.U., administrador único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-7989, Tomo 410, Folio 111 y provista de N.I.F. A-78849676 (la "Sociedad"), representado por su representante persona física D. Pablo Juantegui Azpilicueta, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor, por medio de la presente

#### CERTIFICO

Que entre las Actas de la Sociedad, figura una debidamente suscrita, correspondiente a las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad el día 25 de abril de 2016 en Madrid que se transcribe literal e íntegramente (en cuanto los acuerdos transcritos se reproducen en su totalidad) a continuación:

#### **"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD TELE PIZZA, S.A.U.**

En Madrid, el día 25 de abril de 2016, el accionista único de la sociedad Tele Pizza, S.A.U. (la "Sociedad"), esto es, la sociedad de nacionalidad española Telepizza Group, S.A.U. (el "Accionista Único"), titular de las acciones representativas del cien por cien (100%) del capital social de la Sociedad, que se encuentra debidamente representada en este acto por D. Pablo Juantegui Azpilicueta, adopta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, las siguientes:

#### DECISIONES

##### **1 TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

El Accionista Único toma razón de las dimisiones presentadas, con efectos a partir de la fecha de la presente decisión, mediante cartas de fecha 25 de abril de 2016 dirigidas a la Sociedad por todos los miembros del Consejo de Administración de ésta, es decir, D. Andrés Federico Rebuella Melgarejo, D. Luis Bach Terricabras, D. Mark Alistair Portefield Brown, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, D. Telmo Ribeiro Valido, D. Pedro José Ballvé Lantero, D. Pablo Juantegui Azpilicueta, D. Carlos Mallo Álvarez y D. Alejo Vidal-Quadras de Caralt, como Consejeros, así como la dimisión presentada por el Vicesecretario no Consejero de la Sociedad, D. Alejandro Ortiz Vaaronde, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad hasta la fecha.

Se deja constancia expresa de que los datos personales identificativos de los citados Consejeros, así como los del Vicesecretario no Consejero de la Sociedad, así como la fecha de nombramiento, figuran en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

##### **2 MODIFICACIÓN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD**

El Accionista Único decide modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

**"Artículo 5º.- Capital Social.**

DZ4275050  
CT3873920

01/2018

10/2015



El capital social está fijado en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (7.800.000€) representado por 260.000.000 acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 260.000.000, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.

En lo relativo a la proindivisión, usufructo, y embargo de acciones se estará igualmente a lo establecido por la Ley.

En caso de prenda de las acciones, corresponderán automáticamente al acreedor pignoraticio los derechos económicos y, a requerimiento del mismo y sujeto a la normativa aplicable a las concesiones, le corresponderán asimismo los derechos políticos de las mismas desde el momento en que se notifique por conducto notarial a los accionistas pignorantes y a la Sociedad la existencia de un incumplimiento de las obligaciones garantizadas, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil. En tanto tal notificación no se produzca, los derechos económicos y políticos corresponderán a los accionistas pignorantes.

**Artículo 23º.- Estructura del órgano de administración.**

La Junta General confiará la administración de la Sociedad a un administrador único, a dos administradores que actuarán de forma solidaria o mancomunada, un Consejo de Administración estando este último formado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12).

**Artículo 24º.- Plazo de duración del cargo.**

Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Si el nombramiento recayese sobre una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**Artículo 25º.- Retribución del cargo.**

El cargo de administrador es gratuito.\*

**3 CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**

A la luz de las dimisiones presentadas por los anteriores miembros del Consejo de Administración de la Sociedad referida en la Decisión Primera anterior y de la modificación del artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Accionista Único decide modificar la estructura del órgano de administración de la Sociedad (actualmente formado por un Consejo de Administración) que, a partir de la fecha de la presente decisión, estará administrada por un administrador único.

En consecuencia, el Accionista Único decide nombrar como nuevo administrador único de la Sociedad por un plazo de seis años, a Telepizza Group, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Isla Graciosa 7 - Parque Empresarial la Marina, San Sebastián de los Reyes (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.445, Folio 36, Hoja M-381118, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-84342229.

Telepizza Group, S.A.U. ha aceptado el cargo con fecha de hoy mediante carta dirigida a la Sociedad, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni de las incompatibilidades establecidas en la legislación española vigente, designando como representante persona física de la Sociedad para desempeñar el mencionado cargo de administrador único, a los efectos de lo previsto en el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a D. Pablo Juantegui Azpilicueta, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, calle Isla Graciosa 7 y provisto de Documento Nacional de Identidad 15951672-E, en vigor.

Asimismo, D. Pablo Juantegui Azpilicueta, ha aceptado su designación como representante persona física de Telepizza Group, S.A. mediante carta dirigida a la Sociedad con fecha de hoy, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni de las incompatibilidades establecidas en la legislación española vigente.

#### **4 APROBACIÓN DEL ACTA**

No habiendo más asuntos a tratar, se aprueba y firma por el representante del Accionista Único la presente acta, en el ejercicio de las competencias de la Junta General, dándose por concluida la sesión.

[consta firma del accionista único]\*

DZ4275049  
CT3873921

01/2018

10/2015



Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Madrid (España), el día 25 de abril de 2015.

**ADMINISTRADOR ÚNICO**

*P. Juantegui*

Telepizza Group, S.A.U.

Representado por su representante persona física

D. Pablo Juantegui Azpilicueta

Asimismo, yo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, en mi condición de Secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad, por medio de la presente, y a efectos de lo establecido en el artículo 111 del reglamento del Registro Mercantil, **CERTIFICO Y MANIFIESTO** tener conocimiento del Acta de consignación de decisiones del accionista único de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2016, en virtud de la cual se acuerda, entre otros, aceptar mi dimisión como Secretario Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y el nombramiento de Telepizza Group, S.A. como nuevo Administrador Único de la Sociedad.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE** y surta los efectos legales oportunos, yo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, en mi condición de Secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad, firmo esta certificación en Madrid, el 25 de abril de 2016.

**SECRETARIO SALIENTE**



---

D. Javier Gaspar Pardo de Andrade

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La

DZ4275048  
CT3873922

01/2018  
10/2015



expido para la sociedad compareciente en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CT3873915 y los siete siguientes. MADRID. El mismo día de su autorización. DOY FE. -----





01/2018


**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

 P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 31.603 Folio: 163 Sección: 8 Hoja: M-7989**  
**Inscripción: 204**

DOCUMENTO  
PRESENTADO
 2016/  
52.442,0

DIARIO

2.656

ASIENTO

447

**Entidad: TELE PIZZA SA**

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario NAVARRO-RUBIO SERRES JAVIER con fecha 26 de abril de 2016, Número 710/2016 de su protocolo de Madrid  
Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

 Madrid, 29 de abril de 2016  
**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
 BASE: SIN CUANTIA CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS  
 \*\*\*\*\*448,81 €

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

TESTIMONIO NOTARIAL POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO.

**TESTIMONIO:** Yo, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en San Sebastián de los Reyes, **DOY FE** de que la presente fotocopia y las precedentes, contenidas en nueve folios de papel del Colegio Notarial, serie DZ números 4275055, los siete siguientes en orden descendente y el presente, son fiel reproducción de la copia autorizada de la escritura, que he tenido a la vista y devuelvo.-----

San Sebastián de los Reyes a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

**NUMERO /1049/ DE MI LIBRO INDICADOR.**-----





EE2556161

04/2018

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
D. Alvaro Obando Bigeriego  
Notario de San Sebastián de los Reyes  
el día 09/10/2018

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Alvaro Obando Bigeriego has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> MADRID at / à	<b>6. el día</b> 09/10/2018 the / le
<b>7. por</b> el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
<b>8. bajo el número</b> N7201/2018/064536 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
	<p style="text-align: center;">Doña María del Rosario de Miguel Roses Firma delegada del Decano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]  
Code de vérification de l'Apostille: NA:8/Vg-PHWD-QMAG-SSRh



